



Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2016

CIRCULAR SIN Y CON CONSULTA N° 01

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP N° 44/2016

“SERVICIO INTEGRAL DE OPERADOR LOGÍSTICO (WAREHOUSING (IN-OUT) Y TRANSPORTE EN CAMIÓN) EN ESTACIÓN MALBRÁN (PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO), LOGROÑO (PROV. DE SANTA FE) y AVIA TERAI (PROV. DEL CHACO)”

TRENES ARGENTINOS, Infraestructura Ferroviaria, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación del título, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES SIN CONSULTA

Aclaración Sin Consulta N° 1
Sección 1, Artículo 2, inciso 4.3, punto d)

Deberá leerse: Documentación respaldatoria que acredite tener experiencia en el servicio de operador logístico integral, servicio de warehousing y transporte en camión, de naturaleza similar en los últimos diez (10) años. El Oferente deberá presentar el aval de al menos 3 (TRES) clientes que certifiquen su experiencia en servicios de warehousing y transporte en camión en los últimos diez (10) años.

Aclaración Sin Consulta N° 2
Sección 1 – Artículo 10

Deberá leerse: **METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

1. El monto del contrato que se celebre estará sometido a la Metodología de Redeterminación de Precios indicada en el REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS DE ADIF, que se encuentra en la página web www.adifse.com.ar/licitaciones, debiendo sujetarse a los requisitos allí



- previstos incluyendo pero no limitado a la renuncia prevista en el art. 11 del citado RÉGIMEN.
2. Cuando proceda la redeterminación de precios, se considerará que a la obra ejecutada en un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados al mes calendario anterior.
 3. Mensualmente y con cada certificado básico que se presente, el Contratista deberá presentar el cálculo de la redeterminación de precios de la obra faltante de certificar.
 4. La Redeterminación de Precios sólo procederá a la solicitud de la Contratista y cuando se verifique que el valor absoluto de: $((FRI / FRI) - 1) \times 100$ supere el CINCO POR CIENTO (5%). Dónde: FRI: Factor de redeterminación de la redeterminación anterior y FRI: Factor de redeterminación del mes de la redeterminación.
 5. Los nuevos precios que se determinen sólo se aplicarán a las obras que se ejecuten de acuerdo al Plan de Trabajos y Curva de Inversión definitivo aprobado.
 6. Las tareas que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el Plan de Trabajo aprobado sin causa justificada, se redeterminarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder.
 7. El Contratista deberá incrementar el monto de la Garantía de Ejecución de Contrato acompañada en un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del incremento del monto contractual por efecto de la Redeterminación.
 8. Las formulas y los precios de referencia para calcular la redeterminación son los que se indican en la Sección 4 - ANEXO VI de este PCP.

Aclaración Sin Consulta N° 3
Sección 1 – Artículo 19, punto 3

Deberá leerse: ADIF será responsable de contratar un seguro de cobertura para el transporte cubriendo riesgo civil y patrimonial sobre la mercadería transportada. No obstante, el oferente deberá contar con el seguro de Responsabilidad Civil obligatorio y el servicio de monitoreo y seguimiento satelital por GPS para cada una de las unidades afectadas al servicio.

Aclaración Sin Consulta N° 4
Sección 3- 3.1 Especificaciones Técnicas, Punto 2. Características de los Servicios, Ítem 1, segundo punto

Deberá leerse: Para cada Centro de Acopio la operación deberá contar con 2 (dos) grúas de 70 toneladas todo terreno como mínimo para el manipuleo de descarga, acopio y posterior recarga de rieles, además deberá contar con dos (2)



skytrack (manipulador telescópico) de 7 toneladas todo terreno como mínimo para la descarga, acopio y posterior recarga de pallets de durmientes. La firma que resulte adjudicada deberá garantizar todos los recursos necesarios para asegurar una correcta operación de warehousing de manera eficiente, eficaz y segura.

Aclaración Sin Consulta N° 5

Sección 3- 3.1 Especificaciones Técnicas, Punto 2. Características de los Servicios, Ítem 1

Se agrega: El contratista deberá contar con una herramienta de izaje especial para poder manipular rieles de 25 metros tipo 54 E1 sueltos. Para ello, deberá contar con una eslinga o percha de al menos 16 metros de largo, y adosada a esta en los extremos, dos (2) ganchos de sujeción con grampas para el agarre de los rieles sueltos. Asimismo, deberá contar con al menos seis (6) grampas por gancho para el agarre de similar cantidad de rieles por movimiento. Esto equivale a izar en un movimiento como mínimo 8,214 toneladas de rieles. El oferente podrá utilizar cualquier otra herramienta que considere necesaria siempre y cuando garantice un correcto manipuleo de los insumos conservando intacta la estructura de los mismos y manteniendo la productividad solicitada como mínimo.

Aclaración Sin Consulta N° 6

Sección 3, 3.1 Especificaciones Técnicas, 2) Características Servicios Solicitados, punto 4to.

Deberá leerse: Para el servicio diario de descarga/carga desde vagón y/o camión se deberán garantizar los insumos necesarios para cumplir con los picos previstos de acuerdo a la PROGRAMACIÓN IN- OUT ESTIMADA POR DESTINO detallada en Sección 3.

Aclaración sin Consulta N° 7

Sección 3 – Especificaciones Técnicas, Programación In-Out estimado por Destino

Para Centro de Acopio Avia Terai deberá leerse: Se reduce el flujo IN total de rieles de 27.451 ton a 20.451 ton y el flujo OUT total de rieles de 27.451 ton a 20.451 ton. Para el caso de los Durmientes, se reduce el flujo total IN de 85.264 ton a 75.264 ton y el flujo OUT total de 85.264 a 68.264.

Aclaración Sin Consulta N° 8

Se reemplaza la Sección 4. Anexo II - Criterios de Evaluación por el siguiente:

SECCION 4. ANEXO II- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

F

1. FORMULA GENERAL DEL PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN

Analizada la documentación presentada y determinadas las ofertas consideradas "ADMISIBLES" se les asignará a cada una de ellas un puntaje calculado según los criterios que a continuación se establecen. Este puntaje resultará como máximo de CIEN 100 puntos y resultará de la siguiente fórmula:

$$PF = P1 + P2 + P3 + P4.$$

Los sumandos que integran esta fórmula y sus respectivos valores máximos posibles y mínimos requeridos se detallan a continuación:

P1. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Económica – Financiera.

Máximo posible: 12 (Doce) puntos.

P2. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Técnica.

Máximo posible: 30 (Treinta) puntos.

P3. Calificación del Equipo a afectar al Servicio.

Máximo posible: 26 (Veintiséis) puntos.

P4. Calificación de la Propuesta Técnica y del Servicio. Propuesta Técnica, Programa y Equipamiento.

Máximo posible: 32 (Treinta y dos) puntos.

Para que una oferta resulte "ADMISIBLE" deberá cumplimentar simultáneamente, además de las indicadas en los TR, las siguientes condiciones:

1. Obtener un Puntaje Final (PF) mínimo de 70 (setenta) Puntos

El Puntaje Final (PF) calculado según la suma indicada será informado en el Acta de Calificación.

2. CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN EN CADA UNO DE LOS RUBROS

2.1. - P1. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Económica – Financiera

Planilla de Calificación

F



P1	P1. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Económica – Financiera		
	Puntaje máximo asignable	Puntaje	
	12 Puntos	Máximo: 3	Asignado
P1a	Relación Activo Total sobre Pasivo Total		
	Mayor que 2,00	3	
	Entre 1,20 y 2,00	1,5	
	Menor que 1,20	0	
P1b	Relación Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Máximo: 3	Asignado
	Mayor que 2,00	3	
	Entre 1,20 y 2,00	1,5	
	Menor que 1,20	0	
P1c	Patrimonio Neto	Máximo: 3	Asignado
	Mayor que \$ 36.000.000.	3	
	Entre \$18.000.000.- y \$ 36.000.000.-	1,5	
	Menor que \$ 18.000.000.-	0	
P1d	Activos Líquidos: Activos Corrientes – Pasivos Corrientes	Máximo: 3	Asignado
	Mayor que \$ 18.000.000.-	3	
	Entre \$ 9.000.000.- y \$ 18.000.000.	1,5	
	Menor que \$ 9.000.000.-	0	
P1 = P1a + P1b + P1c + P1d			

Criterios a Aplicar

Los índices serán calculados de conformidad al último ejercicio contable cerrado y aprobado.

En el caso de UTE los puntajes rubros P1a y P1b se calcularán recurriendo al promedio ponderado por la participación de los índices de cada uno de los integrantes.

En el caso de UTE los puntajes rubros P1c y P1d se calcularán recurriendo a la suma simple de los indicadores de cada uno de los integrantes.

2.2. - P2. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Técnica.

Planilla de Calificación

P2	P2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.	
	Puntaje máximo asignable	Puntaje
	30 Puntos	

P2a	Antigüedad en el Mercado	Máximo: 5	Asignado
	Mayor de Diez Años	5	
	Entre Dos y Diez Años	3	
	Menor de Dos años	0	
P2b	Antecedentes Generales en los últimos 10 años.	Máximo: 10	Asignado
	2 puntos por antecedente hasta el máximo de 10	10	
	Ningún antecedente acreditado	0	
P2c	Mayor Facturación Anual en los Últimos 10 años.	Máximo: 5	Asignado
	Mayor que \$ 300.000.000.	5	
	Entre \$ 150.000.000.- y \$ 300.000.000.-	3	
	Menor que \$ 150.000.000	0	
P2d	Antecedentes Específicos en los últimos 10 años.	Máximo: 10	Asignado
	5 puntos por antecedente hasta el máximo de 10	10	
	Ningún antecedente acreditado	0	
P2 = P2a + P2b + P2c + P2d			

Criterios a Aplicar

Serán considerados Antecedentes Generales los contratos/órdenes de compra de Operador Logístico (transporte y Warehousing) de productos similares a los de la presente licitación, mayores a Cuarenta Millones de Pesos Argentinos (\$ 40.000.000). Serán considerados Antecedentes Específicos los contratos/órdenes de compra de transporte y/o manipulación/estiba de productos similares a los de la presente licitación, mayores a Veinte Millones de Pesos Argentinos (\$ 20.000.000).

En el caso de UTE, los puntajes del rubro P2a se calcularán recurriendo al promedio ponderado de la puntuación de cada uno de los integrantes.

En el caso de UTE, los puntajes rubros P2b, P2c y P2d se calcularán recurriendo a la suma simple de las facturaciones o antecedentes, según el caso, aportados por cada uno de los integrantes.

En el caso de UTE, la suma de las participaciones porcentuales en la conformación del consorcio de los miembros que no acrediten Antecedentes Específicos (P2d) no podrá ser superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%).

2.3. -P3. Calificación del Equipo (Recursos Humanos) a afectar al Servicio.

Planilla de Calificación

P3	P3. EXPERIENCIA EN MANEJO DE OPERACIONES DE GRAN VOLUMEN DE PRODUCTOS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION – CARGA PROYECTO	
	Puntaje máximo asignable	26 Puntos
		Puntaje



P3a	Experiencia del oferente	Máximo: 26		
	P3a1 Antigüedad en la profesión	Máximo: 10	Asignado	
	Mayor que Diez Años	10		
	Entre Tres y Diez Años	8		
	Menor de Tres años	0		
	P3a2 Experiencia en Coordinación de Transporte	Máximo: 8	Asignado	
	Mayor que Quince Años	8		
	Entre Cinco y Quince Años	6		
	Menor de Cinco años	0		
	P3a3 Experiencia en Coordinación de Warehousing	Máximo: 8	Asignado	
	Mayor que Quince Años	8		
	Entre Cinco y Quince Años	6		
	Menor de Cinco años	0		
	P3a = P3a1 + P3a2 + P3a3			

Criterios a Aplicar

El personal afectado al servicio objeto de la presente licitación no tendrá relación de dependencia con ADIF. El Oferente mantendrá indemne a ADIF por cualquier reclamo de terceros.

2.4. – P4. Calificación de la Propuesta Técnica y del Servicio. Propuesta Técnica, Programa y Equipamiento

Planilla de Calificación

P4	P4. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DEL SERVICIO. PROPUESTA TÉCNICA, PROGRAMA Y EQUIPAMIENTO		
	Puntaje máximo asignable	32 Puntos	Puntaje
P4a	Memoria Descriptiva	Máximo: 5	Asignado
	Completa, satisfactoria y con aportes metodológicos concretos para la mejora del resultado esperado	5	
	Completa y Satisfactoria	3	
	Aceptable	1	
	No presenta o es inadecuada para el Servicio	0	
P4b	Propuesta de Seguridad y Programa de responsabilidad Medio Ambiental	Máximo: 6	Asignado



	Cumple con el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SOCIAL Y SEGURIDAD E HIGIENE.	6	
	No cumple con el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SOCIAL Y SEGURIDAD E HIGIENE.	0	
	Equipamiento	Máximo: 21	Asignado
P4c	Más de 2 Grúas de 70 ton y 2 skytrack (manipulador telescópico) de 7 ton propios todo terreno.	7	
	2 Grúas de 70 ton y 2 skytrack (manipulador telescópico) de 7 ton alquiladas todo terreno como mínimo.	4	
	Más de 15 camiones propios para trasladar rieles a disposición de ADIF	7	
	Entre 8 a 15 camiones propios para trasladar rieles a disposición de ADIF	4	
	Menos de 15 camiones propios para trasladar rieles a disposición de ADIF	0	
	Más de 20 camiones propios para trasladar pallet de Durmientes a disposición de ADIF	7	
	Entre 15 y 20 camiones propios para trasladar pallet de Durmientes a disposición de ADIF	4	
	Menos de 15 camiones propios para trasladar pallet de Durmientes a disposición de ADIF	0	
			P4 = P4a + P4b + P4c

3. PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ADMISIBILIDAD

Para resultar Admisibles los Oferentes deben obtener un puntaje mínimo de 70 puntos. En caso de igualdad en la oferta económica, la adjudicación recaerá en la oferta con mayor puntaje final obtenido en los Criterios de Evaluación.

Aclaración Sin Consulta N° 9

Se reemplaza la Sección 4 - Anexo VI por la siguiente:

SECCION 4. ANEXO VI. METODOLOGIA PARA LA REDETERMINACION DE PRECIOS

1. EXPRESIONES GENERALES DE APLICACIÓN

Handwritten mark



1.2 Fórmula General del Precio Redeterminado en el mes (i).

$$P_i = P_o \times (0,10 + 0,90 \times FRI)$$

Dónde:

P_i Precio del contrato faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)

P_o Precio del contrato faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.

FRI Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i".

1.3 TRANSPORTE - Fórmula General del Factor de Reajuste .

$$FRI = [a \cdot MO \times (MO_i/MO_o) + b \cdot T \times (T_i/T_o) + c \cdot CL \times (CL_i/CL_o)] \times \{ 1 + k \times (CF_i - CF_o)/CF_o \}$$

Dónde:

$\frac{MO_i}{MO_o}$ Factor de variación de precios del componente Mano de Obra.
Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MO_i) y el indicador de precio al mes Base (MO_o).

$\frac{T_i}{T_o}$ Factor de variación de precios del componente - Transporte Carretero.
Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la redeterminación (T_i) y el indicador de precio al mes Base (T_o),

$\frac{CL_i}{CL_o}$ Factor de variación de precios del componente - Combustible y Lubricantes. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la redeterminación (CL_i) y el indicador de precio básico (CL_o).

a,b,c, Coeficientes de ponderación.
Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.

$\frac{CF_i - CF_o}{CF_o}$ Factor de variación del componente Costo Financiero.
Se calcula según las siguientes expresiones:

$$CF_i = (1 + i_i / 12)^{\frac{n}{30}} - 1 \qquad CF_o = (1 + i_o / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$$

i_i	<u>Indicador correspondiente al Costo Financiero.</u> Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior.
i_o	Ídem anterior, considerando el valor del día 15 del mes base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.
n	Días de plazo establecidos para el pago.
k	Coficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,015

1.4 VALORES DE APLICACIÓN PARA EL PRESENTE CONTRATO

Valores a considerar para la fórmula del Factor de Reajuste Para Costos de Transporte		
Componente	Factor α_n	Índice o Valor a Considerar
Mano de Obra (MO)	0,45	Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 del "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
Transporte (T)	0,20	Índice Camión con Acoplado; DMT 450km, publicado por Vialidad Nacional para la aplicación del decreto 1295/02.

P

Combustibles y Lubricantes (CL)	0,35	Índice CIIU-3 2320/CPC 33360-1 - Gas Oil - Cuadro IPIB publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa "ANEXO INDEC"
---------------------------------	------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

$$Fri = [0,45 \times (MOi / Moo) + 0,20 \times (Ti/To) + 0,35 \times (CLi/CLo)] \times \{1 + 0,015 \times (CFi-CFo/ CFo)\}$$

$$Pi = Po \times (0,10 + 0,90 \times Fri)$$

A los efectos del cálculo, todos los valores o índices provenientes de tablas de fuente externa se considerarán con cuatro dígitos significativos, redondeando simétricamente al último dígito significativo.

Los índices correspondientes al mes base serán los definitivos publicados por la fuente correspondiente.

Los índices correspondientes al mes de redeterminación podrán ser los primeros provisorios publicados por la fuente correspondiente y en la liquidación final se aplicaran los definitivos.

1.5 WAREHOUSING/ALMACENAJE - Fórmula General del Factor de Reajuste .

$$Fri = [a MO \times (MOi/MOo) + b T \times (Mqi/Mqo) + c CL \times (CLi/CLo)] \times \{ 1+ k \times (CFi-CFo)/CFo \}$$

1.6 VALORES DE APLICACIÓN PARA EL PRESENTE CONTRATO

Valores a considerar para la fórmula del Factor de Reajuste Para Costos de Depósito		
Componente	Factor α_n	Índice o Valor a Considerar

f

Mano de Obra (MO)	0,50	Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 del "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
Equipos y Máquinas (Mq)	0,30	ADIF - FORMULA GENERAL DE LA VARIACION DE PRECIOS DE EQUIPOS Y MÁQUINAS (punto 1.7 del presente anexo)
Combustibles y Lubricantes (CL)	0,20	Índice CIIU-3 2320/CPC 33360-1 - Gas Oil - Cuadro IPIB publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa "ANEXO INDEC"

$$Fri = [0,50 \times (MOi / Moo) + 0,30 \times (Mqi/Mqo) + 0,20 \times (CLi/CLo)] \times \{1 + 0,015 \times (CFi - CFo / CFo)\}$$

$$Pi = Po \times (0,10 + 0,90 \times Fri)$$

A los efectos del cálculo, todos los valores o índices provenientes de tablas de fuente externa se considerarán con cuatro dígitos significativos, redondeando simétricamente al último dígito significativo.

Los índices correspondientes al mes base serán los definitivos publicados por la fuente correspondiente.

Los índices correspondientes al mes de redeterminación podrán ser los primeros provisorios publicados por la fuente correspondiente y en la liquidación final se aplicaran los definitivos.

1.7 Fórmula General de la Variación de Precios del componente Equipos y Máquinas

Se evaluará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

J



$$FEM_i = CAE \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + CRR \times \left\{ 0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right\}$$

Dónde:

$\frac{AE_i}{AE_0}$	<u>Precios o indicadores de precios de los distintos materiales considerados</u> Según corresponda, del mes de redeterminación o del mes básico "0"
$\frac{AE_i}{AE_0}$	Factor de variación de precios del componente Mano de Obra
$\frac{AE_i}{AE_0}$	Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MOi) y el indicador de precio al mes Base (MO0)
CAE ; CRR	<u>Coefficiente de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos "CAE" y Reparaciones y Repuestos "CRR".</u> Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra de recuperación y debe verificarse que: CAE + CRR = 1

ACLARACIONES CON CONSULTA

Consulta N°1

Pág. 33 a 39 del PCP

Hemos decidido participar como UTE. Debemos volver a presentar otro formulario de retiro con todas las empresas que integraran dicha UTE o no es necesario? Entendemos que no sería razonable ni productivo constituir la UTE antes de que ADIF informe la adjudicación, consideran apropiado que se presente una "Carta de Compromiso Irrevocable de Constitución de UTE firmada por los representantes legales de cada una y luego, en caso de ser favorecidos con la adjudicación, proceder a la constitución de la UTE?

Respuesta: Deberá estarse a lo previsto en el art. 13 punto a. IV) del PCG.

Consulta N°2

Pág. 34 del PCP

Es factible que una oferta sea admisible por Uds presentando indicadores patrimoniales distintos a los exigidos?

Respuesta: Deberá referirse a la Aclaración Sin Consulta N° 8.

Consulta N°3

Pág. 62 y 63 del PCP

Podríamos considerar otros índices, otros componentes y con diferentes participaciones relativas en la estructura de costos para la redeterminación de precios?

Respuesta: Deberá referirse a la Aclaración Sin Consulta N° 2 y N° 9.



Consulta N°4

Pág. 62 y 63 del PCP

Podría considerarse que las redeterminaciones de precios se producirán a pedido del contratista cuando la variación respecto de la tarifa vigente sea igual o mayor al 5% en vez del 10% que plantea el pliego?

Respuesta: Deberá referirse a la Aclaración Sin Consulta N° 2.

Consulta N°5

Pág. 7 del PCP – Punto 4.2, inciso h)

Exigen 3 certificaciones de calidad como filtro para que la oferta técnica sea admisible. Hasta donde llega nuestro conocimiento del mercado, no existe ningún operador logístico nacional orientado a cargas de proyectos que posea certificación ISO 14.001 y OHSAS 18.001. Como será manejada esta situación? En caso de adjudicación, podremos certificar la prestación total del servicio bajo ISO 9001.2008. Consideran esta opción como válida y suficiente para que la oferta sea considerada admisible?

Respuesta: Deberá referirse al Artículo 16 del PCG.

Consulta N°6

Pág. 8 Art. 4 del PCP

Hablan de un plazo de contratación de 18 meses o hasta dar por cumplido el servicio. En el cuadro de Flujos In- Out exponen que los flujos In-Out en el mejor de los casos serán distribuidos en 14 meses.

- a) Cuál es el plazo real a considerar?
- b) Que cantidad de formaciones y que cantidad de vagones por formación se recibirán por mes?
- c) Cuál será el tiempo ventana en que deberá descargarse una formación desde que arriba al predio?
- d) Se contara con maquinista/s durante todo el proceso que dure la descarga para movilizar la formación o la grúa (en el caso de los rieles) deberá desplazarse vagón por vagón asumiendo que la superficie así lo permitirá?

Respuesta: a) Deberá estarse a lo previsto en el Art. 4 del PCP.

b) Para Malbrán: Se estiman nueve (9) formaciones por mes de once (11) vagones cada una; Para Avia Terai: Se estiman tres (3) formaciones por mes con diez (10) vagones cada una; Para Logroño: Se estima se realizará todo en camión, eventualmente podrá llegar una (1) formación por mes de 10 vagones.

c) La formación deberá descargarse dentro de las 24 hs como máximo de arribada.

d) Se dejará la formación disponible para descargar sin tracción, por tal motivo, el oferente deberá disponer los recursos necesarios para garantizar la tracción.

Consulta N°7

Pág. 33 a 39 del PCP – Calificación Patrimonial

Según informan en el Pliego de Condiciones Particulares, una empresa que no posea un patrimonio que arroje los indicadores por Uds. deseados no solo sería no admitida sino que perjudicaría a otras empresas que pudieran presentarse bajo el formato de UTE. En nuestro caso, una de las empresas de nuestro grupo no cuenta con esos indicadores, justamente porque su core business no se sustenta en activos de capital sino en sus RR.HH. Habíamos considerado que al integrar esa UTE con una participación minoritaria sería un plus al momento de la evaluación técnicas. Como interpretan Uds. esta situación?

Respuesta: Deberá referirse a Aclaración Sin Consulta N° 8, SECCION 4. ANEXO II- CRITERIOS DE EVALUACIÓN - punto 2.2 - Criterios a Aplicar.

Consulta N°8

Art. 18 del PCP

Afirma que ADIF puede dejar sin efecto la Licitación en cualquier etapa del proceso. Entendemos como etapas del proceso a todas aquellas incluidas hasta la adjudicación, pero una vez adjudicado e iniciado el servicio, salvo por incumplimiento del proveedor, el servicio no se suspenderá al menos por 18 meses, correcto?

Respuesta: ADIF puede dejar sin efecto la Licitación en cualquier etapa del proceso hasta la adjudicación sin derecho a reclamo o reembolso alguno por parte del Oferente.

Consulta N°9

Art. 19 Seguros inciso 3)

Solicitan que el proveedor, además del seguro de Responsabilidad Civil por los daños que pudiera ocasionar la carga a terceros en caso de un siniestro durante el transporte, contrate también un seguro que cubra eventuales daños sobre la mercadería transportada. Para ello, informar valor de la mercadería a transportar.

Respuesta: Deberá referirse a la Aclaración Sin Consulta N° 3.

Consulta N°10

Pág. 26 –Sección 3- Ítem 1

Solicitan dos auto elevadores de 7 toneladas? En base a nuestra experiencia, no se podrá operar con esa clase de equipamiento dada la superficie del terreno y el desnivel de los mismos. Podría aclarar y expedirse sobre esta situación?

Respuesta: Deberá referirse a la Aclaración Sin Consulta N° 4.

Consulta N°11

Pág. 30 del PCP Sección IV – Anexo I

f



Presentan de manera conjunta a los Centros de Acopio de Malbrán y Logroño. En el cuadro de flujos presentado los presentan por separado. Entendemos que en todo momento se trataran de los 3 Centros de Acopio diferentes, correcto?

Respuesta: Si es correcto.

Consulta Nº12

Pág. 4 – Sección 4 – Anexo I

Deberían establecerse los niveles mínimos de facturación que permitan sustentar el negocio en caso de no haber actividad en uno o más centros de acopio?

Respuesta: Deberá estarse a lo previsto en el Art. 9 del PCP.

Consulta Nº13

Pág. 34 del PCP Punto 2.1 Ítem P.1.C:

El valor requerido para obtener una calificación de 2 puntos es USD 36 millones o \$ AR 36 millones?

Respuesta: Deberá referirse a la Aclaración Sin Consulta Nº 8.

Consulta Nº14

Pág. 44 y 45 – Sección 4 – Anexo IV

Si bien la información y documentación solicitada se describe como necesaria para iniciar el servicio, la misma debe ser presentada luego de la adjudicación y previo al inicio de la prestación o debe acompañar la Oferta Técnica?

Respuesta: Deberá ajustarse a lo establecido en la documentación licitatoria.

Consulta Nº15

Pág. Nº 11- Art. 8- Incisos b) y c)

Ofrecen un plazo de 10 días corridos para presentar la documentación previa al inicio del servicio. Podrán considerar un plazo mayor acorde a las tareas a realizar?

Respuesta: Deberá estarse a lo previsto en el Art. 8 del PCP, punto 1, inciso b) y c).

Consulta Nº16

Pág. 25 del PCP – Cuadro de Flujos In-Out

Se tuvo en cuenta que hay que realizar tareas varias de acomodamiento, desmalezado, cercado, perimetral –alambrado, gestión de permisos y habilitaciones en las diferentes comunas, instalación de servicio públicos esenciales (energía-agua), etc.. o estas tareas ya están siendo realizadas por ADIF?

Respuesta: Estas tareas están siendo realizadas por ADIF.



Consulta N°17

Pág. 17 del PCG – Artículo 25 – Mora en el cumplimiento.

En letras informan tres por ciento (3%) y en números cero coma tres por ciento (0,3%).Cuál es el que debemos considerar?

Respuesta: Deberá considerarse en letras cero coma tres por ciento.

Consulta N°18

Prórroga del plazo de presentación. Solicitamos que tengan a bien extender en 10 días hábiles el plazo para la entrega del mismo.

Respuesta: No.

Ing. Eduardo Golijow
Comando en Jefe de Abastecimiento y Logística
S.E.